



ORDENANZA N° 2890/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 9945/19 de fecha 12/11/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo eleva Decreto N° 1575/18, del Gobierno de la Provincia del Neuquén, Ministerio de Economía e Infraestructura, mediante el cual incrementa el aporte otorgado al Convenio suscripto entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia para el mantenimiento de edificios escolares.-

Que, en el Artículo Primero del citado Decreto establece un incremento del 100% del aporte inicial mediante decreto N° 003/16, asimismo recuerda que el procedimiento para las rendiciones será el mismo que se está trabajando hasta la fecha, mediante la presentación de una planilla en la que se identifique claramente: Establecimientos, Detalles de las tareas, Comprobantes, Montos invertidos.-

Que, en el Artículo cuarto dispone la obligatoriedad de realizar el mantenimiento de todos los edificios del sistema escolar público provincial de la localidad, aún aquellos que no estuvieran incluidos en el convenio oportunamente firmado.-

Que, en el Artículo quinto faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura a reestructurar el presupuesto General vigente y crear las partidas presupuestarias que permitan la atención de las erogaciones aprobadas en el Art. 1° del Decreto N° 1575/18.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.

Que, este Concejo Deliberante, conforme al Despacho N° 006/19 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27/02/2019, Aprobar la ampliación de las partidas presupuestarias de ingresos de ingresos y egresos correspondientes

FRESIA ANGELINES GUAYQUIMIL
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2890/19.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE: la ampliación de montos de las partidas presupuestarias de ingresos y egresos de acuerdo a los establecido en Decreto Provincial N° 1575/2018 del Ministerio de Economía e Infraestructura, **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1999/19.-

FRESIA ANGELINES GUAYQUIMIL
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES